



TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTO)	SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO-RURAL
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0069 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE CAMAL
META PRESUPUESTARIA	0055

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO DE OBRAS PARA LA OBRA "REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA"

2. FINALIDAD PÚBLICA.



La finalidad es contratar los servicios de un profesional como asistente técnico de obras para la obra "REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA con el fin dar apoyo en la ejecución, según las metas trazadas.

3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Pilpichaca tiene la función de garantizar la realización de proyectos de inversión pública en todo el ámbito del distrito de pilpichaca, Por ende, se ejecutará el proyecto "REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA "Este es un referido a ampliación y mejoramiento de camal para la continuidad operativa y el buen funcionamiento del matadero municipal.

4. NORMATIVIDAD LEGAL

deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones legales y normas técnicas vigentes:

- Ley N° LEY N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA
Ing. Walter S. Yance Pujico
CIP N° 306584
RESIDENTE DE OBRA

VERIFICADO POR GERENCIA DE INFRAS
COORDINADOR DE INFRAS
Ing. [Firma]
CIP N° [Firma]
VERIFICADO POR GERENCIA DE INFRAS

- Ley N°32069 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 004-2019 que aprueba la Ley N° 27444.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley 27785
- Código Civil, en forma supletoria.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura
- Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma técnica de control 600-01, 600-02, 600-03 y Reglamento de metrados.
- Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y deroga la ley n° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Directiva N° 017-2023-CG/GMPL
- Otras Normas, reglamentos y directivas vigentes emitidas por cada sector gubernamental y que el Consultor considere importante. Asimismo, en cualquier etapa del desarrollo del proyecto, el consultor debe absolver dudas nos plasmadas en el estudio y observaciones planteados en la etapa de ejecución.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

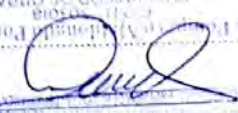
Objetivo General:

- Contratar el Servicio de asistente técnico de obra para la obra **REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA**, a fin de garantizar el avance de la obra,

REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA


Ing. Walter S. Vance Pujico
CIP N° 300584
RESIDENTE DE OBRA

REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES, ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS, EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA


Ing. Walter S. Vance Pujico
CIP N° 300584
RESIDENTE DE OBRA



gestionar la ejecución del proyecto en oficinas de la Municipalidad distrital de Pilpichaca, y otros que disponga el Residente de Obra.

Objetivo Específico:

- Contar con el servicio de asistente técnico de obra para la obra "REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", con la finalidad de apoyar en consolidación, control, apoyo en elaborar, medir y apoyo en verificar la ejecución de la obra.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente TDR tiene carácter específico de realizar la contratación que permitirá satisfacer de manera adecuada con las necesidades propias de la ejecución del proyecto, cuya descripción del servicio se muestra a continuación:

5.1. ACTIVIDADES

El asistente técnico deberá desempeñar funciones estrictamente en la obra "REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) DEL MATADERO MUNICIPAL DE PILPICHACA - DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA" En las instalaciones de la obra y la Municipalidad Distrital de Pilpichaca.

- Apoyo elaboración de los informes mensuales
- Apoyo Consolidación mensual de los avances físicos del proyecto
- Realizar control diario de maquinaria pesada y liviana, a través de controles diarios de maquinarias.
- Realizar la verificación de metrados con el Residente de Obra, con fines de solicitar los requerimientos de bienes y servicios.
- Apoyo en la solicitud de requerimiento de bienes y servicios
- Ser responsable del manejo adecuado de almacén de obra, para lo cual implementar los controles visibles (kardex, vincard, etc).
- Asistir en el manejo adecuado del personal obrero, en concordancia a los rendimientos establecidos en el Expediente Técnico.
- Apoyo en la elaboración del cronograma de obra; inicial y reprogramados. Verificar cumplimiento de la misma.



Ing. Walter S. Yance Pajeco
CIP N° 306584
RESIDENTE DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

Ing. [Signature]
SUPERINTENDENTE DE OBRA



- Apoyo en la elaboración de la Pre -Liquidación Técnica de la Obra, en concordancia a las directivas y/o Indicaciones que se le asigne la gerencia en relación a la obra.
- Medir los metrados
- Asistir en la Verificación del rendimiento del personal
- Asistir en la verificación y control de la calidad de Materiales en todo proceso constructivo del proyecto.
- Asistir en la verificación del uso adecuado de materiales.
- Apoyo en la Presentación del informe mensual de actividades físicas.
- Apoyo en la actualización de información y control del cuaderno de obras digital en la plataforma de INFOBRAS.

7. REQUIRIMIENTO DEL PROVEEDOR:

7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente:

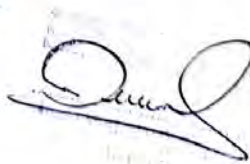
- ✓ Ser Persona Natural o Persona Jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habido y activo
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (se excluye en el caso de que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ Contar con DNI vigente
- ✓ No tener limitaciones judiciales para contratar con el Estado.

7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Nivel de formación**
 - ✓ Bachiller y/o Titulado de Ingeniería Civil y/o Arquitectura.
- **Experiencia General**
 - ✓ Experiencia Profesional mínima de (02) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específico**
 - Experiencia mínima de un (01) año como asistente técnico de obra, en obras públicas y /o privadas.
- **Capacitación y/o entrenamiento**
 - ✓ Curso y/o Capacitación en ofimática (Word, Excel, power point, etc.

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

Ing. Walter S. Yane Pujaleo
CIP N° 306684
RESIDENTE DE OBRA


Ing. [Signature]
RESIDENTE DE OBRA

- ✓ Curso y/o Capacitación en AutoCAD, SIGA, Valorizaciones, Metrados, Seguridad En El Trabajo.
- ✓ El personal deberá contar con conocimiento y/o haber realizado actividades en control de obras en ejecución mediante el sistema de INFOBRAS en instituciones públicas.

8. MEDIDAS DE CONTROL

- Áreas que supervisan: residente y supervisor
- Áreas que coordinaran con el proveedor: residente y supervisor
- Área que brindará la Conformidad: La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144, en tanto que el pago se realiza conforme al artículo 67 de la Ley. La constancia de prestación se emite conforme al artículo 124, el residente, supervisor del Proyecto estarán a cargo de otorgar la conformidad del servicio, ratificado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural la.



9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: el lugar del servicio **será** en Instalaciones de la Obra ubicado en la av. Via Libertadores S/N y en las oficinas de la Municipalidad distrital de Pilpichaca, ubicado en el Centro poblado de Pilpichaca, de la provincia de Huaytará, de la región de Huancavelica

Plazo: El tiempo para el servicio será 30 días calendario a partir del inicio de obra hasta su culminación.

la vigencia del contrato rige a partir del día siguiente de la notificación del orden de servicio y/o contrato.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La MDP paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago será de acuerdo al avance físico de la obra, previa conformidad mensual del residente de obra, supervisor de obra, para su trámite de pago ante la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca. según lo

.....
Ing. Walter S. Vazquez Pujaleo
CIP N° 300084
RESIDENTE DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

.....
Ing. Fernando Alejandro Pacheco
CIP N° 300013
SUPERVISOR DE OBRA

establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso en el pago por parte de la MDP, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MDP debe contar con la siguiente documentación:



ENTREGABLE A PRESENTAR
• Carta e informe detallado actividades realizadas. • Evidencias y/o panel fotográfico. • Comprobante de pago. • Copia de Orden de servicio y/o Contrato (fedateado).

Nota:

- El proveedor presentará los entregables correspondientes en mesa de partes de la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano - Rural de la Municipalidad Distrital de Pilpichaca un plazo máximo de 02 días calendarios de haber culminado el plazo del servicio correspondiente.
- De existir observaciones, la residente y supervisor de obra las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgar a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el servicio, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Ing. Walter S. Yanco T. Jirico
CIP N° 306584
RESIDENTE DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

Ing. [Signature]
SUPERVISOR DE OBRA



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDP.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MDP, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. En concordancia o a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y los artículos 245° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MDP.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MDP, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los

Ing. Walter S. Yane Pujaco
CIP N° 306684
RESIDENTE DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

Ing. Felipe Y. Y. Y.
CIP N°
SUPERVISOR DE OBRA

Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GESTION DE RIESGOS.

Una de las partes no cumple con los requisitos de rendimiento establecidos en el contrato, el proveedor que no proporciona los niveles de calidad requeridos para los bienes o servicios que entrega.

- **Riesgo:** Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- **Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento:** Incumplimiento o aplazamiento del evento por parte del oferente
- **Asignación:** Reducir el riesgo
- **Tratamiento:** Información oportuna por parte de quien asiste al evento
- **Controles:**
 1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la obra
 2. Comunicación constante entre el supervisor y el cliente y entre el supervisor y el proveedor
 3. Definición precisa de las circunstancias que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito



14. GARANTÍAS:

El porcentaje otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato, será establecido por el CONTRATISTA

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Según la Ley N° 32069 y de su reglamento según numeral 144.9. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Ing. Walter S. Yanez Pareda
CIP N° 20658
RESIDENTE DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

Ing. [Signature]
SUPERVISOR DE OBRA



Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MDP le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Ing. Walter S. Yancey Pujico
CIP N° 306584
RESIDENTE DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°

Ing. [Signature]
SUPERVISOR DE OBRA

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MDP no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

19. Afectación Presupuestal.

El egreso económico se afectará en:



Fuente de financiamiento	18 CANON SOBRE CANON
Rubro	5:18 CANON SOBRE CANON
Meta	0055
Especifica	2.6.23.99 5

UNIDAD DE APOYO DE SERVICIOS GENERALES A LA SECCIÓN DE EQUIPAMIENTO
AL AREA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INICIATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PILPICHACA
DISTRITO DE PILPICHACA - PROVINCIA DE HUAYTARA - DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA

Ing. Walter S. Yance Pujato
CIP N° 30658
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Pompeyo A. ...
CIP N° 30615
SUPERVISOR DE OBRA

Ing.
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°